



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
29/03/2022 11:49



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 965601N



Ajuntament
d'Almussafes

Passeig del Parc s/n, 46440 Almussafes
CIF: P4603500-B
Telèfon 96 178 20 50 · Fax 96 178 21 93
almussafes_imc@gva.es
www.almussafes.es

EXTRACTO ACUERDOS DE ÓRGANOS MUNICIPALES

Asunto: Extracto de acuerdos adoptados para su publicidad y remisión a Presidencia de la Generalitat Valenciana y Subdelegación del Gobierno en Valencia.

Órgano: **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión núm. 7/2022

Carácter: ordinario

Fecha: 28 de marzo de 2022

Hora de celebración: 13.35

Lugar: Salón de plenos del Ayuntamiento

Asistentes:

Preside: Antonio González Rodríguez (alcalde)

Davinia Calatayud Sebastià (primera teniente de alcalde)

Faustino Manzano Fuentes (segundo teniente de alcalde)

Francisca Oliver Gil (tercera teniente de alcalde)

Juan Pablo Bosch Alepuz (cuarto teniente de alcalde)

Secretaria General: M.^a Nieves Barrachina Lemos

Interventor municipal : José Luís Aira Carrión



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA UANK RYYZ QX9J 7AK9

Acuerdos Junta de Gobierno Local 7/2022, de 28 de marzo - SEFYCU 3151475

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 17



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
29/03/2022 11:49



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 965601N

RELACIÓN DE ASUNTOS

PARTE NO PÚBLICA

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria núm. 6/2022, de 14 de marzo
2. Dación de cuenta de Resoluciones de la Alcaldía, dictadas por avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante la resolución 1631/2019, de 3 de julio, siguientes: 463, 466, 477, 478, 489, 491, 498 y 510 de 2022
3. Asuntos incluidos en el orden del día
 - 3.1. Propuesta de prórroga subvención, mediante convenio de colaboración, a la asociación de jubilados y pensionistas de Almussafes 2022 (Exp. SOC/pgc/004-2022- sg. 922998R)
 - 3.2. Propuesta de concesión de subvención Ayuda Familiar 2021-2ª remesa (exp. SOC/pgc/007-2021 sg. 815477H)
4. Despacho extraordinario
 - 4.1. Propuesta de aprobación del estudio de viabilidad económico financiera en contrato administrativo para la Concesión de servicios de la explotación y mantenimiento del bar situado en el complejo del Polideportivo (exp. SEC/cma/011-2022)
 - 4.2. Propuesta de adhesión a la Central de Contratación de la FEMP
5. Ruegos y preguntas

PARTE PÚBLICA

No hay asuntos en esta parte.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria núm. 6/2022, de 14 de marzo

Se da cuenta del borrador del acta de referencia. La Junta lo encuentra conforme y lo aprueba por unanimidad de todos sus miembros.

En este punto no se producen intervenciones.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA UANK RYYZ QX9J 7AK9

Acuerdos Junta de Gobierno Local 7/2022, de 28 de marzo - SEFYCU 3151475

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 17



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
29/03/2022 11:49



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 965601N

2. Dación de cuenta de Resoluciones de la Alcaldía, dictadas por avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante la resolución 1631/2019, de 3 de julio, siguientes: 463, 466, 477, 478, 489, 491, 498 y 510 de 2022

Se da cuenta de las mencionadas resoluciones de avocación. La Junta de Gobierno Local queda enterada.

RA 463/2022, dictada en expediente tramitado para gestionar las subvenciones dentro de Plan Resistir (exp. ADLafc002-2021)

Por la que se acuerda:

[...]

Primer.- Modificar el punt segon del RESOLC de la Resolució d'Alcaldia n.º 292 del dia 15 de febrer del 2022, en els següets terminis:

On diu:

"RESOLC:

(...)

Segon.- Ordenar la devolució a favor de la Diputació de València, amb CIF: P4600000F , per import de 446,89€ corresponent a la subvenció del Pla Resistir i amb càrrec al concepte del pressupost d'ingressos 21004.450.80

(...) "

Deu de dir:

"RESOLC:

(...)

Segon.- Ordenar la devolució a favor de la Diputació de València, amb CIF: P4600000F , per import de 446,89€ corresponent a la subvenció del Pla Resistir i amb càrrec al concepte del pressupost d'ingressos **21004.461.00**

(...) "

[...]



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA UANK RYYZ QX9J 7AK9

Acuerdos Junta de Gobierno Local 7/2022, de 28 de marzo - SEFYCU 3151475

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 17



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
29/03/2022 11:49



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 965601N

RA 466/2022, dictada en expediente tramitado para la gestión de las subvenciones previstas en el Real Decreto 1080/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la cofinanciación de la contratación de agentes locales de innovación por parte de los Ayuntamientos de las ciudades miembros de la red impulso (exp. SEC/pse/01-2022)

Por la que se acuerda:

[...]

2. *APROBAR la convocatoria y las bases que han de regir la selección de uno/a agente de innovación, personal laboral, por el procedimiento de convocatoria pública, sistema de concurso.*

[...]

RA 477/2022, dictada en expediente de Solicitud subvención LABORA contratación personas desempleadas menores de 30 años (EMPUJU) (exp. ADLase005-2022)

Por la que se acuerda:

[...]

Segundo.- Solicitar al Servicio Valenciano de Empleo y Formación la cantidad 233.809,60€ en concepto de subvención a que se refiere la Resolución de 27 de diciembre de 2021, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convoca para el ejercicio 2022 el programa de incentivos a la contratación de personas desempleadas menores de 30 años por entidades locales de la Comunitat Valenciana, en el marco del Programa operativo del Fondo Social Europeo 2014-2020 de la Comunitat Valenciana. PROGRAMA EMPUJU 2022.

Tercero.- Remitir la documentación y la solicitud de la subvención al Servicio Valenciano de Empleo y Formación (LABORA).

[...]

RA 478/2022, dictada en expediente de contrato de obras de "Reforma de la Casa Ayora de Almussafes" (exp. URB/cma/019-2018)

Por la que se acuerda:



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA UANK RYYZ QX9J 7AK9

Acuerdos Junta de Gobierno Local 7/2022, de 28 de marzo - SEFYCU 3151475

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 17



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
29/03/2022 11:49



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 965601N

[...]

Segundo.- DEVOLVER la garantía definitiva constituida por la empresa VICTOR TORMO, S.L., con CIF B-98257116, por un importe de treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y nueve euros con dieciocho céntimos (35.479, 18 €), correspondiente al contrato de obras de “Reforma de la Casa Ayora”, adjudicado mediante Resolución de la Alcaldía número 0837/2019, de 2 de abril de 2019.

Tercero.- LIQUIDAR el contrato de obras de “Reforma de la Casa Ayora”.

[...]

RA 489/2022, dictada en expediente de Bases XXVI Certamen de Poesía Marc Granell Vila de Almussafes 2022

Por la que se acuerda:

[...]

2. Modificar la base 11 «Publicación de las obras ganadoras» que regulan el Certamen de Poesía Marc Granell Vila de Almussafes 2022, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de febrero de 2022, de la siguiente manera:

Donde dice: “Los trabajos premiados serán publicados como plaquetas en edición de 500 ejemplares dentro de la colección “Razef” lo cual implica la contratación pública de la edición e impresión de las obras ganadoras que tendrá que someterse a fiscalización previa

Los autores o autoras galardonados/das cederán en el Ayuntamiento de Almussafes los derechos de difusión y publicación, así como la propiedad de los originales premiados”.

Deberá decir: “Los trabajos premiados serán publicados como plaquetas en edición de 200 ejemplares dentro de la colección “Razef” lo cual implica la contratación pública de la edición e impresión de las obras ganadoras que tendrá que someterse a fiscalización previa

Los autores o autoras galardonados/das cederán en el Ayuntamiento de Almussafes los derechos de difusión y publicación, así como la propiedad de los originales premiados”.

[...]



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA UANK RYYZ QX9J 7AK9

Acuerdos Junta de Gobierno Local 7/2022, de 28 de marzo - SEFYCU 3151475

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 17



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
29/03/2022 11:49



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 965601N

RA 491/2022, dictada en expediente de contrato para la prestación del servicio de Homenaje a la Paella (exp. SEC/cma/008-2022)

Por la que se acuerda:

[...]

2. *Aprobar la necesidad de contratar la prestación del servicio de Homenaje a la Paella, mediante procedimiento abierto, de conformidad con la justificación recogida en el cuerpo de la presente resolución.*

3. *Iniciar la tramitación del procedimiento de contratación que lleve a la adjudicación del contrato de servicios para el Homenaje a la Paella, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017).*

[...]

RA 498/2022, dictada en expediente de solicitud subvención LABORA contratación personas desempleadas de al menos 30 años de edad (EXPLUS) (exp. ADLase006-2022. S)

Por la que se acuerda:

[...]

Segundo.- Aprobar el servicio "Apoyo a la brigada de limpieza del Ayuntamiento de Almussafes", cuyo coste total asciende a la cantidad de 57.155,22€, (45.576,00€ subvencionables y 11.579,22€ a cargo del Ayuntamiento)

Tercero.- Solicitar al Servicio Valenciano de Empleo y Formación la cantidad de 45.576,00€ en concepto de subvención a que se refiere la Resolución de fecha 27 de diciembre de 2021, del Director General de LABORA, Servicio de Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan para el ejercicio 2022 las subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas de al menos 30 años de edad, en colaboración con corporaciones locales de la Comunitat Valenciana, (Avaletm experiència plus). Programa EXPLUS 2022.

Cuarto.- Remitir la documentación y la solicitud de la subvención al Servicio Valenciano de Empleo y Formación (LABORA).



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA UANK RYYZ QX9J 7AK9

Acuerdos Junta de Gobierno Local 7/2022, de 28 de marzo - SEFYCU 3151475

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 17



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
29/03/2022 11:49



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 965601N

[...]

RA 510/2022, dictada en expediente de obras Ampliación de nichos 2021-Ejecución de nuevo bloque de 66 nichos (exp. sg: 785316R. URB-cma-027-2021)

Por la que se acuerda:

[...]

Segundo.- Aprobar la Certificación 3 de las obras de “AMPLIACIÓN DE NICHOS 2021-EJECUCIÓN DE NUEVO BLOQUE DE 66 NICHOS”, por un importe de 15.608,34 euros € (IVA incluido) a la empresa LATRA, 2021, S.L.

Tercero.- Reconocer la obligación de pago de la Certificación 3, indicada en el punto primero con cargo a la aplicación presupuestaria 1640.62200.00 (documento AD n.º 202200004992).

[...]

3. Asuntos incluidos en el orden del día

3.1. Propuesta de prórroga subvención, mediante convenio de colaboración, a la asociación de jubilados y pensionistas de Almussafes 2022 (Exp. SOC/pgc/004-2022- sg. 922998R)

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta adopta, por unanimidad de todos sus miembros, el siguiente acuerdo:

En relació amb l'expedient SOC/pgc/003-2021 del conveni de col·laboració subscrit entre l'Ajuntament d'Almussafes i l'Associació de Jubilats i Pensionistes d'Almussafes, que va ser aprovat per la Junta de Govern Local de data 27 de setembre 2021, i que té per objecte desenvolupar activitats civíc-socials amb especial atenció a una població de persones majors: jubilades i pensionistes de la localitat. A més de desenvolupar activitats culturals, recreatives, de participació i convivència, que són considerades d'interés públic.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA UANK RYYZ QX9J 7AK9

Acuerdos Junta de Gobierno Local 7/2022, de 28 de marzo - SEFYCU 3151475

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 17



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
29/03/2022 11:49



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 965601N

Antecedents de fet:

1. El representant de l'Associació de Jubilats i Pensionistes d'Almussafes, va manifestar la voluntat expressa de prorrogar el conveni, segons registre d'entrada número 6469, de 29 d'octubre de 2021.

2. Consta informe de la Directora de l'Àrea de Benestar Social, de data 8 de febrer de 2022, on s'indica que segons la clàusula 11 del conveni, aquest té una vigència anual per a l'exercici 2021 i podrà prorrogar-se per un any més, per acord exprés de les parts que haurà de manifestar-se amb l'antelació d'un mes a la finalització de la vigència. Ara bé, la validesa de la pròrroga estarà condicionada a l'existència del crèdit adequat i suficient en els pressupostos de l'exercici 2022.

3. Es comprova que aquesta entitat es troba al corrent de les seues obligacions amb l'Agència Tributària, amb la Seguretat Social i l'Hisenda Local.

4. Informe de la Intervenció Municipal n.º 0022, de data 9 de març de 2022, fiscalitzant de disconformitat per entendre que el conveni va finalitzar el 31 de desembre de 2021, al no fer-se ús de la clàusula de pròrroga en el termini establert en el conveni.

5. Informe aclaratori de la Directora de l'Àrea de Benestar Social, de data 10 de març de 2022, indicant que per part de l'Associació de Jubilats i Pensionistes va haver manifestació expressa sol·licitant la pròrroga del conveni en temps i forma correctes, no contestant a aquesta l'òrgan gestor per error en l'interpretació dels terminis establits al conveni.

6. S'emet informe de la Intervenció Municipal n.º 0028, de data 15 de març de 2022, fiscalitzant de conformitat i manifestant que existix crèdit adequat i suficient per a fer front a la despesa, amb càrrec a document RC referència 202200004025.

Fonaments de dret:

1. El conveni que té per objecte la concessió d'una subvenció a l'Associació de Jubilats i Pensionistes d'Almussafes, es realitza en l'exercici de l'acció de foment que correspon a l'Administració Local per a satisfer les necessitats i aspiracions de la comunitat veïnal, que deuen ajustar-se a les directrius de la política pressupostària orientada als criteris d'estabilitat.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA UANK RYYZ QX9J 7AK9

Acuerdos Junta de Gobierno Local 7/2022, de 28 de marzo - SEFYCU 3151475

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 17



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
29/03/2022 11:49Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 965601N

Així mateix, l'objecte del conveni el qual es vol prorrogar, es troba dins de les competències previstes en l'article 25 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local, en quant a la promoció i recolzament de les associacions locals i el foment de l'associacionisme com a dinamitzador d'activitats socials, culturals i cívic-festives.

2. La subvenció a concedir en cas de pròrroga, apareix en l'annex adjunt als pressupostos municipals de l'any 2022, com una subvenció nominativa, en la partida 2311.48200, per un import de 35.000 €, per la qual cosa, la seua concessió directa s'ampara en virtut d'allò disposat en l'article 22.2 a) y c) de la Llei 38/2003, General de Subvencions.

3. El text legal que va a regir tot el procediment per a la concessió de la subvenció és la Llei 38/2003, de 17 de setembre, General de Subvencions, degut a que les ajudes que s'inclouen en el conveni a subscriure, estan enquadrades dins del concepte de subvenció que es regula en l'article 2 de la Llei 38/2003, així com també hi haurà que estar a l'establert al Reial Decret 887/2006, de 21 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei General de Subvencions.

4. Pel que es referix a la forma de pagament, es realitzarà en un sol pagament prèvia justificació de les activitats subvencionades. No obstant això, l'entitat podrà sol·licitar pagaments a compte, amb un màxim de dos i en aquest cas es podrà autoritzar el pagament fraccionat de la subvenció, sempre i quan s'aporten les factures corresponents, tal i com s'estableix a la clàusula quarta del conveni.

5. L'aprovació del present conveni correspon a l'Alcaldia-Presidència, de conformitat amb el que disposa l'article 21 de la LRBRL, no obstant esta facultat es troba delegada en la Junta de Govern Local en virtut de la Resolució de l'Alcaldia número 1631/2019, de 3 de juliol.

Per tot açò, la Junta de Govern Local, com a òrgan competent, adopta el següent **ACORD**:

PRIMER. Aprovar la pròrroga del conveni de col·laboració subscrit amb l'Associació de Jubilats i Pensionistes d'Almussafes, amb duració des de l'1 de gener fins al 31 de desembre de 2022, l'objecte del qual és finançar les despeses següents:

PARTID	CODI	PERCEPTOR	FINALITAT	QUANTIA
--------	------	-----------	-----------	---------



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA UANK RYYZ QX9J 7AK9

Acuerdos Junta de Gobierno Local 7/2022, de 28 de marzo - SEFYCU 3151475La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 17



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
29/03/2022 11:49Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 965601N

A	LINEA			2022
2311-482.00	1	Associació de Jubilats i Pensionistes	DESPESES CORRENTS ACTIVITATS 2022	35.000,00

SEGON. Autoritzar i disposar la despesa corresponent a subvenció nominativa a favor de l'Associació de Jubilats i Pensionistes d'Almussafes, amb CIF: G97645857, per a despeses corrents de l'exercici 2022, per un import de 35.000 €, en l'aplicació pressupostària 2311.48200, una vegada es presente per part d'esta associació per registre d'entrada de l'Ajuntament sol·licitud de subvenció mitjançant conveni per a entitats culturals, festives i civíc-socials any 2022, en la qual conste el programa d'activitats a realitzar per l'entitat i la relació detallada de gastos i ingressos previstos per al present any.

TERCER. Reconéixer l'obligació de pagament una vegada prorrogat el conveni i prèvia justificació de les activitats subvencionades, podent-se autoritzar el pagament fraccionat de la subvenció mitjançant sol·licitud de l'associació d'un màxim de 2 pagaments a compte aportant les factures corresponents, tal i com estableix la clàusula 4 del conveni.

QUART. Notificar el present acord a l'entitat amb indicació dels recursos que procedisquen.

QUINT. Comunicar a la Intervenció Municipal als efectes oportuns i publicar en la Base de Dades Nacional de Subvencions la pròrroga del conveni.

En este punto no se producen intervenciones.

3.2. Propuesta de concesión de subvención Ayuda Familiar 2021-2ª remesa (exp. SOC/pgc/007-2021 sg. 815477H)

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta adopta, por unanimidad de todos sus miembros, el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES DE HECHO



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA UANK RYYZ QX9J 7AK9

Acuerdos Junta de Gobierno Local 7/2022, de 28 de marzo - SEFYCU 3151475

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 17



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
29/03/2022 11:49



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 965601N

PRIMERO: Aprobadas las bases reguladoras de la subvención Ayuda Familiar 2021 del Ayuntamiento de Almussafes por la Junta de Gobierno Local el día 25 de octubre de 2021, y publicado extracto en BOP n.º 217, de fecha 10 de noviembre de 2021, siendo el plazo de presentación de solicitudes a partir día siguiente de su publicación en el BOP.

SEGUNDO: Consta en el expediente Informe Jurídico de fecha 14 de octubre 2021, así como Informe Fiscal de 19 de octubre 2021. Consta que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación 2317-48901, según documento RC referencia 202200002067 de fecha 2 de febrero del corriente, con saldo disponible 119.400,00 euros.

TERCERO: Desde 10 de diciembre de 2021 hasta 23 de enero de 2022 se han presentado un total de 28 solicitudes de subvención.

CUARTO: Consta informe de la trabajadora social de fecha 9 de febrero 2022 en el que se indica que se han realizado las comprobaciones pertinentes para verificar que las personas solicitantes se encuentran en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o que en ellas concurren las circunstancias y se cumplen las condiciones y requisitos previstos en las bases y convocatoria para poder ser beneficiarios, procediendo a la baremación de las condiciones económicas y valoración de las mismas para determinar la cuantía a conceder a cada solicitante.

QUINTO: Consta Acta de la Comisión de Valoración de fecha 9 de febrero 2022 con propuesta de aprobación provisional de dichas subvenciones a los interesados por los importes que figuran en la misma, así como aquellas solicitudes propuestas a desestimar, debidamente motivado.

SEXTO: Con fecha 9 de febrero de 2022 se publican los listados de resolución provisional, disponiendo los interesados del plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación para presentar las alegaciones que consideren oportunas.

SÉPTIMO: Transcurrido el plazo indicado, no se han presentado alegaciones. Consta en el expediente certificado de Registro General a tal efecto.

OCTAVO: De acuerdo con el artículo 88.3 el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se acredita que:

- Se ha justificado la totalidad de las subvenciones.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA UANK RYYZ QX9J 7AK9

Acuerdos Junta de Gobierno Local 7/2022, de 28 de marzo - SEFYCU 3151475

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 17



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
29/03/2022 11:49Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 965601N

- No se ha dictado resolución declarativa de la procedencia de reintegro del premio o de la pérdida del derecho al cobro por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, en este Departamento.
- No ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normativa de desarrollo.
- DECRETO LEY 4/2015, de 4 de septiembre, del Consell, por el que se establecen medidas urgentes derivadas de la aplicación de las disposiciones adicional decimoquinta y transitorias primera y segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, relativas a la educación, salud y servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana.
- BASES reguladoras de la subvención Ayuda Familiar 2021 en extracto del BOP n.º 217, de fecha 10 de noviembre de 2021

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general y pertinente aplicación, la Junta de Gobierno Local, órgano competente por delegación de la Alcaldía Presidencia, previa fiscalización de la Intervención Municipal, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la subvención Ayuda Familiar 2021 a los siguientes solicitantes

REG.ENTRADA	TIPO AYUDA	NIF	CUANTÍA JUSTIFICADA	SUBVENCIÓN A CONCEDER
7665	MANUTENCION	***2773**	1420	600
7683	MANUTENCION	***8142**	609,37	600
7716	MANUTENCION	***8502**	1530	200
7761	MANUTENCION	***1025**	1000	700
7802	MANUTENCION	***8133**	1180	600
7861	MANUTENCION	***9375**	1215	600
7916	MANUTENCION	***8708**	820	300
7919	MANUTENCION	***4671**	940	600
7935	MANUTENCION	***2852**	1108	200
7954	MANUTENCION	****5384*	1110	800
7955	MANUTENCION	***5660**	1450	600



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA UANK RYYZ QX9J 7AK9

Acuerdos Junta de Gobierno Local 7/2022, de 28 de marzo - SEFYCU 3151475La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 17



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
29/03/2022 11:49Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 965601N

7964	MANUTENCION	***8159**	1626	800
7971	MANUTENCION	***7874**	1003,32	800
7975	MANUTENCION	***9172**	1630	300
7984	MANUTENCION	***8385**	820	200
35	MANUTENCION	***2864**	732,75	300
72	MANUTENCION	***9495**	748,99	200
81	MANUTENCION	***7417**	833,91	800
100	MANUTENCION	***8581**	814,13	800
281	MANUTENCION	***8045**	1970	800
284	MANUTENCION	***2965**	890	800
320	MANUTENCION	***0900**	2050	700
7744	NACIMIENTO	***9387**	783,9	400
7840	NACIMIENTO	***4467**	509,64	500
7893	NACIMIENTO	****4226*	790,21	500
134	NACIMIENTO	***7174**	777,83	400
245	NACIMIENTO	****3397*	736,11	600
TOTAL				14700

SEGUNDO: Denegar la subvención Ayuda Familiar 2021 a los solicitantes y por las razones que se indican:

REG.ENTRADA	TIPO AYUDA	NIF	MOTIVO DENEGACIÓN
7992	NACIMIENTO	***1621**	Base 8.4 c)

TERCERO: Reconocer la obligación y ordenar el pago de las subvenciones aprobadas, cuyo importe total asciende a 14.700 euros, que se hará efectivo con cargo a la partida 2317-48901 del presupuesto 2022 (RC referencia 202200002067).

CUARTO: Las personas beneficiarias de estas ayudas recibirán las mismas mediante transferencia bancaria directa al solicitante.

En cumplimiento de la normativa estatal, la subvención concedida será incluida en la declaración anual de operaciones con terceros (modelo 347) que remite el Ayuntamiento de Almussafes a la Agencia Tributaria. La sujeción o no a tributación de las mismas estará en función de la normativa aplicable en el Impuesto de la Renta de las personas físicas.

QUINTO: Notificar la presente a las personas interesadas con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan.

SEXTO: Dar traslado a los Servicios de Intervención y Tesorería Municipales.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA UANK RYYZ QX9J 7AK9

Acuerdos Junta de Gobierno Local 7/2022, de 28 de marzo - SEFYCU 3151475

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 17



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
29/03/2022 11:49



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 965601N

En este punto no se producen intervenciones.

4. Despacho extraordinario

4.1. Propuesta de aprobación del estudio de viabilidad económico financiera en contrato administrativo para la Concesión de servicios de la explotación y mantenimiento del bar situado en el complejo del Polideportivo (exp. SEC/cma/011-2022)

Se da cuenta del asunto de referencia. Se acuerda por unanimidad de todos sus miembros su inclusión y tratamiento en esta sesión. Tratado el fondo del asunto, la Junta, en votación ordinaria por unanimidad de todos sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

En relación con expediente SEC/cma/011-2022, relativo al contrato administrativo para la Concesión de servicios de la explotación y mantenimiento del bar situado en el complejo del Polideportivo, se informa lo siguiente:

Teniendo en cuenta la necesidad de ofrecer servicio de hostelería a los usuarios del complejo Polideportivo Municipal y a los vecinos de la localidad, se considera necesario proceder a la contratación, mediante concesión de servicios, de la explotación y mantenimiento del bar situado en el complejo del Polideportivo.

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato son las de los usuarios del complejo Polideportivo y de los vecinos en su tiempo de ocio y entretenimiento, dotándoles de un espacio que ofrezca un adecuado servicio de restauración en el municipio de Almussafes.

El artículo 285.2 de la LCSP indica que en los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos, o en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera, que tendrán carácter vinculante en los supuestos en que concluyan en la inviabilidad del proyecto.

Existe estudio de viabilidad económico-financiera suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, de fecha 16 de marzo de 2022, en el que se concluye que la explotación del mismo es viable desde el punto de vista económico-financiero.

El valor estimado del contrato ascendería a la cantidad de 290.181,81 € (sin incluir el IVA).



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA UANK RYYZ QX9J 7AK9

Acuerdos Junta de Gobierno Local 7/2022, de 28 de marzo - SEFYCU 3151475

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 17



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
29/03/2022 11:49



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 965601N

De acuerdo con el artículo 101.1 letra b), el valor estimado del contrato se ha determinado tomando el importe neto de la cifra de negocios, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, que según estimaciones generará la empresa concesionaria durante la ejecución del mismo como contraprestación por los servicios objeto del contrato, así como las eventuales prórrogas del mismo. La legislación aplicable al caso que nos ocupa, viene establecida por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017).

Tal y como se establece en la disposición Adicional Segunda de la LCSP, el órgano de contratación competente en el presente caso es la Alcaldía. No obstante lo anterior, existe resolución de la alcaldía número 1631/2019 de 3 de julio, de delegación de competencia para esta materia en la Junta de Gobierno Local.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobar el estudio de viabilidad económico-financiera realizado en relación con la contratación de la concesión de servicios de la explotación y mantenimiento del bar situado en el complejo del Polideportivo.
2. Aprobar la necesidad de contratarla explotación y mantenimiento del bar situado en el complejo del Polideportivo, mediante procedimiento abierto y la aplicación de diversos criterios de adjudicación, de conformidad con la justificación recogida en el cuerpo de la presente resolución.
3. Iniciar la tramitación del procedimiento de contratación que lleve a la adjudicación del contrato administrativo para la explotación y mantenimiento del bar situado en el complejo del Polideportivo, de conformidad con Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017).
4. Efectuar las publicaciones que resulten oportunas en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En este punto no se producen intervenciones.

4.2. Propuesta de adhesión a la Central de Contratación de la FEMP

Se da cuenta del asunto de referencia. Se acuerda por unanimidad de todos sus miembros su inclusión y tratamiento en esta sesión. Tratado el fondo del asunto, la Junta, en votación ordinaria por unanimidad de todos sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA UANK RYYZ QX9J 7AK9

Acuerdos Junta de Gobierno Local 7/2022, de 28 de marzo - SEFYCU 3151475

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 17



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
29/03/2022 11:49



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 965601N

En relación a la posibilidad de adherirse, por parte del Ayuntamiento de Almussafes a la Central de Contratación de la FEMP y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

La Central de Contratación de la FEMP se rige por lo dispuesto en los artículos 227 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. El Ayuntamiento de Almussafes está interesado en la utilización de la Central de Contratación creada por la FEMP.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 228 de la referida Ley 9/2017 y siendo de interés para esta Entidad la utilización de la Central de Contratación de la FEMP, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almussafes adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

SEGUNDO.- Ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP, en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las Entidades Locales.

TERCERO.- Nombrar como usuarios habilitados para acceder a la Central de Contratación de la FEMP a las funcionarias Silvia Vidal Romero, María Villalba Asensi y Araceli Gil Rodríguez.

CUARTO.- Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA UANK RYYZ QX9J 7AK9

Acuerdos Junta de Gobierno Local 7/2022, de 28 de marzo - SEFYCU 3151475

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 17



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes
Nieves Barrachina Lemos
29/03/2022 11:49



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 965601N

En este punto no se producen intervenciones.

5. Ruegos y preguntas

No se formulan

PARTE PÚBLICA

No hay asuntos en esta parte.

Almussafes, a la fecha de la firma

La secretaria general



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA UANK RYYZ QX9J 7AK9

Acuerdos Junta de Gobierno Local 7/2022, de 28 de marzo - SEFYCU 3151475

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 17